



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Seis de octubre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00086-00

En el proceso ordinario laboral de la referencia, el Despacho procedió con el envío de la notificación de la demanda a los correos electrónicos de la codemandada C.I. DOÑA PAULA S.A., sin embargo, se encuentra constancia de devolución del correo info@alimentosdonapaula.com y respecto al correo contactoscidp@gmail.com no se evidencia constancia de entrega, por lo que en aras de salvaguardar el derecho al debido proceso y de acceso a la justicia de las partes, se REQUIERE a la apoderada de la parte demandante para que en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, proceda con el envío de la citación para diligencia de notificación personal, la demanda y los anexos físicamente a la dirección Cll 81 N° 52d-107 de Itagüí.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 118
hoy 7 de octubre de 2020 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

14995e1b019d265e9a4dfa2739d52b5c47ed092eece5d1fc5a18fe17e81d2488

Documento generado en 06/10/2020 03:41:15 p.m.